



SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SEFECIENTOS Y VEINTE
Y SEIS.

Proveydo, no sean suscos máuormen
te quando constava áho conuésido
facuadga áho de síto vno y conuésido
bre, y el hauer conuésido supaxees
conuésido el q se dá áho áho por el
tupendio el cual por síto y áho no áho
tendo facultad áho conuésido por
se fáuase áho conuésido, ni para mo áho
suspensio por ser facultad quinto áho
quido señalar conforme áho y áho, por
cuis motiuis y áho y áho que áho
faxon conclusion pidiendo se áho
nase áho y áho y áho de áho
Cantidades, áho de áho y áho y áho
obuendo las que áho de áho y áho
y los áho y áho y áho y áho y áho
y medio q áho de áho y áho y áho
Copia de áho de áho y áho de áho
Por áho que provey. He áho de áho